

BASES ADMINISTRATIVAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
004-2021-ADINELSA**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL
CORACORA EN 22.9kV”.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Teléfono: : 217 2000 Anexo 158
Correo electrónico: : Contrataciones3@adinelsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CORACORA EN 22.9kV”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/. 12,054,609.97 (Doce Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 97/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Superior
S/. 12,054,609.97 (Doce Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 97/100 soles)	S/ 10,849,148.98 (Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 98/100 soles)	S/ 13,260,070.96 (Trece Millones Doscientos Sesenta Mil Setenta con 96/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : EC-P-002-LP-004-2021-ADINELSA de fecha 30 de setiembre del 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia General N° 92-2019-GG-

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	ADINELSA de fecha 19 de setiembre del 2019 Resolución de Gerencia General N° 54-2021-GG-ADINELSA de fecha 20 de mayo del 2021
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia General N° 52-2020-GG-ADINELSA de fecha 13 de julio del 2020 Adjudicación Simplificada N° 006-2018-ADINELSA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados
Donaciones y Transferencias (DGER/MINEM)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es Trescientos Sesenta (360) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Transferencia a la cuenta bancaria de la Entidad
Recoger en	:	Mesa de Partes de ADINELSA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente	:	Impreso: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles)

técnico

Digital: Sin costo

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444. - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. –
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. 009-93
- Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011.
- DL 1278 - Ley de Gestión integral de residuos sólidos
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - RESESATE-2013.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM con la cual se aprueba el documento denominado “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuestas frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA con la cual aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” - Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁷.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁸.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁸ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹¹

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo máximo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será el último día de cada periodo mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Tercera de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



I. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1. NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CORACORA EN 22.9kV".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22,9 kV", tiene como objetivo la instalación de nuevos tramos de líneas primarias (anillados Circuito 1 y 2), reconversión de líneas primarias de 1 a 13.2 kV a 3a 22.9 kV, cambios de conductor de 25 mm² a 35 mm² y el reforzamiento de líneas existentes (Circuito 2 y 3), para asegurar el suministro de energía eléctrica continua, confiable y de calidad, para beneficiar a 17 056 abonados de las localidades del área de influencia del proyecto, ofreciendo además nuevas oportunidades de desarrollo de la zona del proyecto y que a su vez permita contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza, entre otros aspectos; en cumplimiento a la Ley N° 28749 - Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, así como a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER), aprobada mediante R.D. N° 016-2008-EM/DGE.

3. ANTECEDENTES

- El Sistema Eléctrico Rural (SER) Coracora es administrada por ADINELSA desde su recepción el año 2004; Siendo la SET Coracora de 7 MVA (05 circuitos de línea primaria en 22.9 kV: 03 circuitos para alimentar a todo el sistema eléctrico Rural, y 02 circuitos para alimentar a las Minas Breapampa y Apumayo), la fuente principal para dotar de servicio eléctrico al SER Coracora I, II y III Etapa, ADINELSA también es la encargada de la operación y mantenimiento del SER Coracora (733 km de Líneas Primarias, 280 km en sistema trifásico, 45 km en sistema monofásico bifásico y 407 km en sistema monofásico MRT).
- Con fecha 19.11.2014, la OPI FONAFE registró en banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, el proyecto "Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22,9 kV", código SNIP 308125.
- Mediante Informe Técnico N° 141-2015/OPI-FONAFE de fecha 07/10/2015 la Oficina de Programación e Inversiones del FONAFE, aprobó y declaró la viabilidad del estudio a nivel de perfil del proyecto: "Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22,9 kV" ubicado en los departamentos de Ayacucho, Arequipa y Apurímac", con código SNIP N° 308125.
- Con fecha 13.09.2018 se suscribió el Contrato N° 031-2018-ADINELSA, entre ADINELSA y la Contratista DTM INGENIEROS S.A.C. para la ejecución del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22,9 kV".



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- Con fecha 19.09.2019, ADINELSA, mediante Resolución de Gerencia General N° 092-2019-GG-ADINELSA, aprobó el expediente técnico "Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22.9kV", con un presupuesto de S/. 17,392,491.37 incluido el IGV, estimado al mes de junio de 2019.
- Conforme al numeral 4.1 del artículo 4 del D.S. N° 103-2020-EF "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225" menciona que, las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes (COVID-19).
- Conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...).
- Con fecha 05.06.2020, ADINELDA, mediante Carta N° 463-2019-GT-ADINELSA, presentó a OSINERGMIN, el Estudio Técnico Económico del Plan de Inversiones en Transmisión 2021-2025, proponiendo el cambio del transformador de 7 a 15 MVA en la SET Coracora 60/22.9 kV.
- Con fecha 28.08.2020, OSINERGMIN, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 128-2020-OS/CD, aprobó el Plan de Inversiones en Transmisión para el periodo 2021-2025, sin aprobar el cambio del transformador solicitado por ADINELSA, decisión que fue apelada; sin embargo, con fecha 29.10.2020 mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2020-OS/CD confirmó el PIT aprobado, desestimando el recurso de reconsideración interpuesto por ADINELSA. En su análisis Osinergmin señala que la demanda proyectada en la SET Coracora es de 6,77 MW al año 2025, pudiendo ser atendido por el transformador existente en dicha subestación, razón por lo cual, no se requiere de un nuevo transformador en la SET Coracora para el periodo 2021-2025. Por otro lado, se aprobó el cambio del transformador de 9 a 25 MVA en la SET Chala de propiedad del concesionario de Distribución SEAL para el año 2024, para la atención de la demanda en los sectores de Bella Unión, Chala y Chaparra, con lo cual modifica la oferta de energía en transmisión y se hace necesario la reformulación del proyecto "Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22,9 kV".
- Con fecha 14.01.2021, ADINELSA, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2021-ADINELSA, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en la cual se considera la ejecución de obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22,9 kV".



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO
 PERU 2021

- Con fecha 11.02.2021, mediante Orden de Servicio N° 2110064, ADINELSA, contrató al Ing. Edwin Dante Dávila Colera, para el servicio de reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22,9 kV”.
- Con fecha 20.05.2021, ADINELSA, mediante Resolución de Gerencia General N°054-2021-GG-ADINELSA, aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural Coracora en 22,9 kV”, con un presupuesto de S/ 12 054 609,97 incluido el IGV, estimado al 30 de enero de 2021.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL CORACORA 22.9 KV”

5. UBICACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Departamento: Ayacucho, Arequipa y Apurímac.

Provincia: Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sarasara, Caravelí, La Unión, Sucre, Aymaraes y Abancay.

Distritos: Cahuacho, Coronel Castañeda, Cotaruse, Lambrama, Chaparra, Quicacha, San Javier de Alpabamba, Oyolo, Colta, San José de Ushua, Upahuacho, Chumpi, Pacapausa, Pullo, Pararca, Chaviña, Lampa, Sancos, Puyusca, Marcabamba, Pausa, San Fco. de Rivacayco, Sara Sara, Sayla, Huanuhuanu, Larcaj, Chipao, Coracora y Tauria.

Localidad: Varios

Entre las coordenadas UTM 18L:

Coordenadas UTM		
	Este	Norte
1	563 364.64	8 415 437.04
2	713 137.93	8 285 209.94

Fig. N° 01: Ubicación de las zonas del proyecto



"Tercera de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Zona de Influencia
De la Intervención**

- Trazo de ruta - Poligonal



6. NORMAS APLICABLES.

Sin ser limitativo, la obra se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



- ✓ Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011. R.M. N° 214-2011-MEM/DM.
- ✓ Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- ✓ Reglamento de Ley General de Electrificación Rural, aprobado por D.S. N° 018-2020-EM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1207, que modifica la Ley N° 28749.
- ✓ Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE de fecha 30 de Julio de 2020.
- ✓ Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprobó el Texto Único Modificado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que deroga el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modificó el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modificó el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1221, que mejora la Regulación de la Distribución de Electricidad para promover el acceso a la Energía Eléctrica en el Perú.
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE). D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM.
- ✓ Base metodológica para la aplicación de la NTCSE. Resolución CD N° 618-2008-OS/CD
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER). R.D. N° 016-2008-EM/DGE
- ✓ Base metodológica para la aplicación de la NTCSER. Resolución N° 046-2009-OS/CD,
- ✓ Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución. RD-018-2002-EM/DGE.
- ✓ Resolución Osinergmin N° 228-2009-OS/CD
- ✓ Principales normas para Electrificación Rural y sus modificatorias, emitidas por la Dirección General de Electrificación Rural (DGER/MEM) o la Dirección General de Electricidad (DGE/MEM), las mismas que deben ser complementadas con el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- ✓ Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad"
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones. D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- ✓ International Electrotechnical Commission (IEC)
- ✓ Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE)
- ✓ Verband Deutscher Elektrotechniker (VDE)
- ✓ Deutsche Industrie Normen (DIN)
- ✓ National Electrical Manufacturers Association (NEMA)
- ✓ American National Standards Institute (ANSI)
- ✓ American Society of Mechanical Engineers (ASME)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- ✓ American Society for Testing and Materials (ASTM)
- ✓ National Electrical Code (NEC)
- ✓ Normas y reglamentos vigentes emitidas por el OSINERMIN y el COES.

Normas de Líneas, Redes Primarias y Subestaciones

- R.D. N° 027-2003-EM/DGE Norma DGE "Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de subestaciones para Electrificación Rural. (2004-02-12)
- R.D. N° 026-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de líneas y redes primarias para Electrificación Rural. (2004-02-12)
- R.D. N° 024-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de soportes normalizados para líneas y redes primarias para Electrificación Rural.
- R.D. N° 021-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de montaje electromecánico de subestaciones para Electrificación Rural. (2004-01-31)
- R.D. N° 019-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de obras civiles para subestaciones para Electrificación Rural. (2004-01-31)
- R.D. N° 016-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de montaje de líneas y redes primarias para Electrificación Rural. (2004-01-31)

Normas de Diseño

- R.D. N° 031-2003-EM/DGE Norma DGE "Bases para el diseño de líneas y redes secundarias con conductores autoportantes para Electrificación Rural". (2004-03-02)
- R.D. N° 030-2003-EM/DGE Norma DGE "Especificaciones técnicas para levantamientos topográficos para Electrificación Rural". (2004-03-02)
- R.D. N° 029-2003-EM/DGE Norma DGE "Especificaciones técnicas para los estudios de geología y geotecnia para electroductos para Electrificación Rural". (2004-03-02)
- R.D. N° 018-2003-EM/DGE Norma DGE "Bases para el diseño de líneas y redes primarias para Electrificación Rural."

Normas Ambientales:

- ✓ Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D. S. N° 019-2009-MINAM,



Decena de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- ✓ Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas. D.S. N° 029-94-EM.

Normas de Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos:

- ✓ Constitución Política del Perú – 1993.
- ✓ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Reglamento de Investigaciones Arqueológicas. R.S. N° 044-2000-ED.
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.

Normas de prevención y control de COVID-19

- ✓ Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado: "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2" y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM, Aprueba el Documento denominado "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y sus modificatorias.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a "Precios Unitarios".

8. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo establecido para la ejecución de la obra será de **Trescientos Sesenta (360)** días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

La obra será desarrollada de acuerdo al Cronograma de ejecución de Obra y al calendario de avance mensual valorizado.

Para la culminación de la obra, el Residente de Obra anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 208 del Reglamento.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A EJECUTAR

Las características de las instalaciones eléctricas proyectadas son las siguientes:

LINEAS PRIMARIAS

Sistema	: Trifásico, Bifásico (Monofásico Fase-fase), Monofásico MRT.
Tensión Nominal	: 22.9kV
Longitud de líneas eléctricas	<p>Total, de Líneas Primarias: 163,67 km</p> <p>Líneas Proyectadas Nuevas: 5,36 km</p> <p>Línea Primaria 3ø 22.9 kV, tramo Pausa – San Juan (enlazando los circuitos 02 y 01, operará en normalmente abierto) 3 x 35mm² AAAC: 5.36 km.</p> <p>Líneas Existentes a Reforzar: 98,79 km</p> <p>Reforzamiento L.P. 3Ø – 22,9 kV – Cora Cora -Derivación Urtuco de 3x50 a 3x95 mm² AAAC (Circuito 2): 26,41 km</p> <p>Reforzamiento L.P. 3Ø - 22,9 kV - Coracora -Derivación Chaquipampa de 3x35 a 3x95 mm² AAAC. (Circuito 3): 15,45 km</p> <p>Reforzamiento L.P. 3Ø - 22,9 KV - Derivación Chaipe Mina Lucas de 3x35 a 3x95 mm² AAAC. (Circuito 2): 56,93 km</p> <p>Reconversión de Líneas Primarias Existente: 45,94km</p> <p>Reconversión de LP 2Ø a 3Ø -22,9 KV - Marcabamba - Laccora, de 2x25 a 3x35 mm² AAAC (Circuito 1): 15,61 km</p> <p>Reconversión de LP 1Ø MRT a 3Ø -22,9 KV - Laccora - Oyolo, de 1x25 a 3x35 mm² AAAC (Circuito 1): 2,12 km</p> <p>Reconversión de LP 2Ø a 3Ø - 22,9 KV -km - Pacapausa - Llacamas, de 2x25 a 3x35 mm² AAAC (Circuito 1): 10,63 km</p> <p>Reconversión de LP 1Ø MRT a 3Ø - 22,9 KV - Llacamas - Aniso, de 1x25 a 3x35 mm² AAAC(Circuito 1): 17,58 km</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	<p>Cambio de Conductor de Líneas Primarias Existentes: 13,59 km</p> <p>Cambio de conductor L.P. 1Ø MRT – 13,2 KV - Deriv. Salla Salla de 1x25 mm² a 1x35 mm² AAAC (Círculo 2): 0.61 km</p> <p>Cambio de conductor L.P. 3Ø - 22,9 KV -Deriv. San Antonio de 3x25mm² a 3x35mm² AAAC (Círculo 2): : 7.48 km</p> <p>Cambio de conductor L.P. 1Ø MRT -13,2 KV -Deriv. Huayllascha de 1x25 mm² a 1x35 mm² AAAC (Círculo 2): : 1.14km</p> <p>Cambio de conductor L.P. 1Ø MRT -13,2 KV - Deriv. Chacaray de 1x25 mm² a 1x35mm² AAAC (Círculo 2): 1.38 km</p> <p>Cambio de conductor L.P. 1Ø MRT -13,2 KV - Deriv. Chalcha de 1x25 mm² a 1x35mm² AAAC (Círculo 2): 1.85 km</p> <p>Cambio de conductor L.P. 1Ø MRT -13,2 KV - Deriv. Lacaya de 1x25 mm² a 1x35 mm² AAAC (Círculo 2): 1.13 km</p> <p>Cambio de Pararrayos de clase 1 a clase 2 (Subestaciones): 32 unidades</p> <p>Cambio de Pararrayos de clase 1 a clase 2 (15 subestaciones del Círculo 1 y 17 en subestaciones del Círculo 3)</p>
N° de Temas	: Simple tema
Altitud Promedio	: 1000 m.s.n.m.(mínimo) – 4500 m.s.n.m.(máximo) ZONA I: 1 000 – 3 500 msnm ZONA II: 3 501 – 4 500 msnm
Conductor	: Aleación de Aluminio de 35 mm ² Aleación de Aluminio de 70 mm ² Aleación de Aluminio de 95 mm ²
Estructuras	<p>Estructuras de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postes de Madera Importada (Pino amarillo del Sur) de 40 pies, C-6 para las estructuras de alineamiento. • Postes de Madera Importada (Pino amarillo del Sur) de 40 pies, C-5 para las estructuras de cambio de dirección, de anclaje. • Postes de Madera Importada (Pino amarillo del Sur) de 45 pies, C-5 para estructuras de alineamiento y cambio de dirección. • Postes de Madera Importada (Pino amarillo del Sur) de 45 pies, C-6 para estructuras de alineamiento y cambio de dirección. <p>Climentación: directamente enterrados con material propio de la zona, para terrenos tipo I (capacidad admisible >3,0 kg/cm²) y II (capacidad admisible >0,8 kg/cm² y <3,0 kg/cm²).</p>
Cruetas	: Crueta De Madera De 90 mm x 115 mm x 1,20m Crueta De Madera De 90 mm x 115 mm x 1,50m Crueta De Madera De 90 mm x 115 mm x 2,40m Crueta De Madera De 90 mm x 115 mm x 3,00m Crueta De Madera DE 102mm x 127mm x 2,40m Crueta De Madera DE 102mm x 127mm x 4,30m
Vano Promedio	: 178 m

Elaboración de planos de obra
Ingeniería Civil



"Espacio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
 PERÚ 2021

Aisladores	<ul style="list-style-type: none"> - 01 Aislador Polimérico de 36KV tipo Suspensión normalizado por la DGE/MEM - 01 Aislador tipo Pin clase ANSI 56-3 (ZONA I) - 01 Aislador tipo Pin clase ANSI 56-4 (ZONA II)
Equipos de protección y maniobra	<ul style="list-style-type: none"> - Seccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsión (Cut Out), 27/38 KV, 150 KV-BIL, 100 A. - Pararrayos de Línea polimérico de óxido metálico, 24KV, 170 KV BIL, 10 K - clase 2 (equipado con un desconectador de tierra automático) - Pararrayos de Óxido Metálico, 21 KV, 10 KA Clase 1
Sistema de Puesta a Tierra	<ul style="list-style-type: none"> - Electrodo de Copperwed de 2,4m de longitud, 16mm para Puesta a tierra. - Cable de acero con recubrimiento metalúrgico de cobre de 4AWG (21,15mm²). - Estructuras de seccionamiento, con pararrayos de líneas, protección o medición: Electrodo vertical de puesta a tierra con caja de puesta a tierra 25 Ohm de valor máximo de la resistencia de PAT. Armados PAT-1. - Estructuras sin equipos de seccionamiento, protección o medición: Contrapeso circular sin electrodo vertical de puesta a tierra. Armado PAT-1C. - Retenidas: Aisladas. - Accesorios de ferretería: puestos a tierra en todas las estructuras.

Todos los bienes de propiedad de ADINELSA que serán retirados por LA CONTRATISTA durante los trabajos de mejoramiento del SER Coracora, deberán ser entregados en el almacén de ADINELSA ubicado en el distrito de Coracora (SET), conforme a las Instrucciones de orden y clasificación, que oportunamente indicará la supervisión. Cabe mencionar que los costos del traslado de los materiales desmontados a los almacenes de ADINELSA serán asumidos por el contratista en las partidas de desmontaje que figuran en el expediente técnico de ejecución de obra.

10. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial actualizado al 30 de enero de 2021, asciende a Doce millones cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve y 97/100 soles (S/ 12,054,609.97), que incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento de la ejecución de la obra.

**VALOR REFERENCIAL
RESUMEN GENERAL**

PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL
CORACORA EN 22.9kV"**
DEPARTAMENTO: **AYACUCHO Y APURIMAC** FECHA: **30/01/2021**
T.C. (S/US\$): **2.60**

ITEM	DESCRIPCION	LINEAS PRIMARIAS	TOTAL S/.
A	SUMINISTROS DE MATERIALES	4,575,545.65	4,575,545.65
B	MONTAJE ELECTROMECANICO	3,319,390.74	3,319,390.74
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	494,735.69	494,735.69
D	GOSTO DIRECTO (C.D.)	8,389,672.28	8,389,672.28
E	GASTOS GENERALES	1,154,925.10	1,154,925.10
F	UTILIDADES	671,173.78	671,173.78
SUB-TOTAL SIN I.G.V. (S/.)		10,215,771.18	10,215,771.18
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)		1,838,838.61	1,838,838.61
GOSTO TOTAL (Incluye I.G.V.) S/.		12,054,609.97	12,054,609.97

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior	Limite Superior
S/ 12,054,609.97	Con IGV	Con IGV
	S/ 10,849,148.98	S/ 13,260,070.96

11. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Para el desarrollo de ejecución de la obra, se deberá contar, sin ser limitativo, con el equipamiento siguiente:

ITEM	DENOMINACION	CANT.
1	Winche de 3 Ton.	1
2	Compresor Neumático, perforador y barrenos	1
3	Equipo de comunicación (celular)	5
4	Equipo de Estación Total y accesorios	1
5	Medidor de aislamiento eléctrico	1
6	Medidor de resistencia de puesta a tierra	1
7	Caballote Alza bobina	4
8	Poleas	50
9	Tirfor 3 ton.	2
10	Camión plataforma 4X2, 122 HP, 8 TN (Incluye Grúa).	1
11	Freno hidráulico 3 ton.	1
12	Camioneta Rural 4x4 de 135 HP	3
13	Pluma de Izaje	1
14	Computadoras	2
15	Impresora multifuncional (Imprimir fotocopiadora scanner)	2
16	Tierra temporaria (para cortocircular)	6
17	Revelador de tensión de media tensión.	6
18	Pértigas telescópicas para 36 kV	6



"Tercero de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



12. PLANTEL PROFESIONAL

A. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Item	Cargo	Cant.	Profesión.
1	Ingeniero Residente de Obra	1	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como Residente o Supervisor o Jefe de Supervisión o Inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Se define como obras similares a la ejecución de obras de Electrificación Rural; Sistemas Eléctricos Rurales; Pequeños Sistemas Eléctricos; Sistemas de Distribución Eléctrica; Obras eléctricas en Líneas de Subtransmisión; Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación de líneas y/o redes primarias.

La participación del profesional será del 100% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B. PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

Item	Cargo	Cant.	Profesión.
1	Ingeniero Asistente de Obra	2	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de título profesional.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE



“Instituto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia como residente, asistente de residente, residente adjunto, inspector, supervisor, asistente de supervisor, asistente de Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de colegiatura.

Se define como obras similares a la ejecución de obras de Electrificación Rural; Sistemas Eléctricos Rurales; Pequeños Sistemas Eléctricos; Sistemas de Distribución Eléctrica; Obras eléctricas en Líneas de Subtransmisión; Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación de líneas y/o redes primarias.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota: En el caso del personal no clave, la formación y experiencia deberá acreditarse al inicio de la obra.

C. PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

Item	Cargo	Cant.	Profesión.
1	Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional	1	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de título profesional.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

Contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia como Ingeniero de Seguridad de Obra; Ingeniero de Seguridad de Obra e Higiene Ocupacional en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la misma que se computa desde la fecha de colegiatura.

Se define como obras similares a la ejecución de obras de Electrificación Rural; Sistemas Eléctricos Rurales; Pequeños Sistemas Eléctricos; Sistemas de Distribución Eléctrica; Obras eléctricas en Líneas de Subtransmisión; Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación de líneas y/o redes primarias.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El presente documento es una copia simple de la información original.



"Iniciativa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Nota: En el caso del personal no clave, la formación y experiencia deberá acreditarse al inicio de la obra.

D.1 PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

Ítem	Cargo	Cant.	Profesión.
1	Ingeniero Asistente de Seguridad	1	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de título profesional.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

Contar con un mínimo de un (1) año de experiencia como Ingeniero de Seguridad de Obra; Ingeniero de Seguridad de Obra e Higiene Ocupacional; Asistente de Ingeniero de Seguridad y/o Higiene Ocupacional, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la misma que se computa desde la fecha de colegiatura.

Se define como obras similares a la ejecución de obras de Electrificación Rural; Sistemas Eléctricos Rurales; Pequeños Sistemas Eléctricos; Sistemas de Distribución Eléctrica; Obras eléctricas en Líneas de Subtransmisión; Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación de líneas y/o redes primarias.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota: En el caso del personal no clave, la formación y experiencia deberá acreditarse al inicio de la obra.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, así también es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, por un plazo de responsabilidad de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173° de su Reglamento.

ENCUADRE LICITACIONAL PARA
LICITACIONES N° 004

14. SEGUROS

El personal del contratista que intervenga en la ejecución de la obra debe estar cubierto con pólizas de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, seguro contra accidentes personales con vigencia durante toda la ejecución



"Iniciativa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



de la obra, así como la correspondiente póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (pensión y salud) para todo su personal.

15. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Se aplicarán las penalidades en concordancia con en el artículo 162 del Reglamento.

Otras penalidades

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50 % UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50 % UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
SEGURIDAD			
4	No hacer uso de los implementos de protección personal (IPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado dieléctrico, etc.)	5% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, o representante de la entidad.
5	No hacer uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) o hacer uso de ellos estando deteriorados o en malas condiciones de funcionamiento,	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	desfasado o no normados, bajo condiciones inseguras. (uso de equipos de tierras franca y temporarias, uso de las boletas de Seguridad, uso de los permisos de trabajo, etc.)		
6	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema eléctrico, sin permiso o autorización de La Supervisión, Operador, Concesionario o ADINELSA.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra.
7	No cumplir con los procedimientos de trabajo seguro y/o análisis de Seguridad de las tareas (AST) en las labores realizadas.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra.
8	Incumplimiento en la entrega a la supervisión de las pólizas de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, seguro contra accidentes personales con vigencia durante toda la ejecución de la obra, así como la correspondiente póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (pensión y salud) para todo su personal.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra.
9	Incumplimiento en no usar señalización en trabajos en la vía pública ni delimitar la zona de trabajo, asimismo, no hacer uso de señales de peligro al transportar materiales y/o equipos en las unidades móviles.	5% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra.
10	No dar cuenta a ADINELSA de los accidentes o incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra.
11	Uso de vehículos en malas condiciones técnicas y/o no reportar las fallas que éstos presenten.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra.
12	No cumplir con la entrega del Plan o Programa de Seguridad y Salud.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra.
MEDIO AMBIENTE			
13	Por incumplir normas vigentes, Directivas o disposición directa de ADINELSA referida al Medio Ambiente. Ejecutar trabajos sin seguir las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra.
14	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación. Afectar a bienes patrimoniales y culturales de	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	las comunidades nativas y campesinas.		
15	Falta de orden o limpieza de la zona de trabajo antes, durante o después de la actividad o dejar hoyos sin la correspondiente señalización y tapado con madera provisional.	5% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
	ASPECTO LEGALES		
16	Incumplimiento al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. N° 111-2013-MEM/DM) o Normas, Procedimientos y Directivas de Seguridad vigentes:	15% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL		
17	Ocultar vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla, o pago de remuneraciones no acorde con el libro de planillas.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
18	No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal. No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos solicitados.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
	EFFECTIVIDAD		
19	No reemplazo inmediato del personal observado por el Supervisor o ADINELSA.	5% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
20	Ejecución de Actividades sin aprobación previa del Supervisor o ADINELSA.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
21	Avance de actividades en estado desigual o defectuoso a lo señalado en el contrato. Trabajos mal ejecutados.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
22	Exceder el horario programado de ejecución de trabajos con corte de servicio; asimismo, no efectuar la ejecución total del trabajo programado por falta de recursos (personal técnico, movilidad u otro).	15% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
	SERIEDAD Y PRESENTACION		
23	No utilización de identificación o fotocheck del personal de la Contratista. Personal técnico sin uniforme o uso de uniforme sin el nombre y logo de La Contratista.	5% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
24	Incumplimiento del equipamiento ofertado en su propuesta técnica.	10% de la UIT por día.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
	ASPECTOS TÉCNICOS		



"Dinero de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
25	Inadecuado transporte, almacenamiento de materiales, equipos, herramientas o instrumentos.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
26	Uso indebido de la infraestructura, equipos y herramientas de ADINELSA, para beneficio propio o de terceros durante ejecución de la obra.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
27	Suministro de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas por la Supervisión o ADINELSA.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
28	El Residente de Obra asignado no se encuentra presente en obra durante la ejecución de los trabajos.	10% de la UIT por día.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
29	El Asistente de Obra asignado no se encuentra presente en obra durante la ejecución de los trabajos.	10% de la UIT por día.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
30	Entrega del expediente de replanteo fuera del plazo previsto en el cronograma de ejecución de obra.	25% de la UIT por día.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
31	Entrega del expediente de gestión y saneamiento de servidumbre fuera del plazo previsto en el cronograma de ejecución de obra.	25% de la UIT por día.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
32	Entrega del expediente conforme a obra fuera del plazo previsto en el cronograma de ejecución de obra.	25% de la UIT por día.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
IMAGEN INSTITUCIONAL			
33	Reclamo sustentado de cualquier institución o usuario ante ADINELSA por cualquier causa, ocasionado por parte del personal de La Contratista.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
INFORMACION			
34	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos, alcanzado a la Supervisión o ADINELSA.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
PROTOCOLOS SANITARIOS			
35	Incumplimiento en la aplicación de lo dispuesto en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo* registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.	Por cada caso	50% UIT
OTROS			



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
36	Por incumplimiento con la cantidad de personal comprometido que afecte el normal avance de los trabajos.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.
37	Sub Contratación de actividades sin autorización de ADINELSA	15% de la UIT por ocurrencia.	Según Informe del Inspector o supervisor de la obra.

16. ADELANTOS

ADINELSA podrá otorgar un adelanto directo (10%) y para materiales o insumos (20%), del monto del contrato original, de acuerdo al artículo N° 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso del adelanto para materiales e insumos, se procederá de acuerdo al artículo 182 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. El contratista deberá solicitarlo con un plazo máximo de 10 días calendario luego de iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el mismo; asimismo, ADINELSA tendrá un plazo no mayor a 15 días calendario para la entrega del adelanto.

17. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y pago de aportaciones sociales son responsabilidad exclusiva del contratista.

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico aprobado por ADINELSA. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y ADINELSA deberán contar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El inicio de obra y plazo de ejecución de la misma se dará con el cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Deberá estar inscrito ante el Registro Nacional de Proveedores del Estado ante el OSCE como Ejecutor de Obras.

Proporcionará y dispondrá adecuadamente de una Organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias; así como, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización de la obra. En ese sentido

deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de la obra.

El contratista custodiará todos los materiales, equipos y todo trabajo terminado y no terminado hasta la recepción de la obra por parte de ADINELSA.

Informar mensualmente sobre el cumplimiento de los hitos claves del Proyecto, así como de la obtención de los códigos para las estructuras del Proyecto Integral, acorde con los sistemas geo referenciados de ADINELSA y que serán considerados en los planos de replanteo del Proyecto y en los planos del Expediente conforme a obra.

En coordinación con la Supervisión y ADINELSA, mantener actualizado el sistema de seguimiento, control y reportes del Proyecto de ADINELSA, el cual debe contener la ruta crítica del proyecto con todas las actividades que han de ejecutarse, reporte de avance físico estructura por estructura, compatible con el GIS de ADINELSA.

EL CONTRATISTA empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por LA ENTIDAD o cuando la supervisión solicite su remoción.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como el debido cumplimiento de las disposiciones laborales.

EL CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

EL CONTRATISTA será el responsable de la tramitación para la obtención de la servidumbre durante la etapa de replanteo de obra, donde sea necesario, en aquellos sectores de las Líneas existentes a intervenir, estableciendo los costos por la compensación e indemnización (pago) a los afectados y que servirá para el saneamiento durante la ejecución de la obra. Dicho expediente de servidumbre deberá ser aprobado por la supervisión de obra.

EL CONTRATISTA será encargado del pago por gestión/imposición de Servidumbre a los propietarios afectados por el paso de la Línea. Asimismo, será responsable del pago por los daños que se pudieran presentar dentro de la franja de servidumbre como consecuencia del desarrollo de las actividades constructivas, previa autorización por parte del Supervisor. Dichos pagos serán efectuados por EL CONTRATISTA a nombre de LA ENTIDAD; por lo que, estos serán reembolsados por LA ENTIDAD, previa presentación del expediente de reembolso, debidamente aprobado por el Supervisor.

El contratista, previo al inicio de la ejecución de la obra, deberá acreditar la presentación de su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-



"Uniendo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



19 en el trabajo" al correo electrónico del Ministerio de Salud: empresa@minsa.gob.pe. El cual debe ser elaborado considerando los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", aprobados por Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, y modificatorias, así como el Protocolo sanitario del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante RM N° 128-2020-MINEM/DM, y sus modificatorias.

18. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujetos al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones de avance de partidas ejecutadas en las obras tienen carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo mensual, por el Inspector o supervisor y el contratista.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Para efectos del pago de las valorizaciones, ADINELSA deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobado por el Inspector o supervisor, según corresponda.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará al supervisor o Inspector los documentos siguientes:

- Solicitud de revisión y aprobación de valorización al supervisor o Inspector.
- Factura por el monto valorizado.
- Valorización del mes que corresponda suscrita por el Residente y/o representante legal del contratista y visado por el supervisor o Inspector.
- Sustento del suministro de materiales, montaje electromecánico y transporte de materiales.
- Protocolo de pruebas de equipos y materiales, guías de remisión recepcionado en almacén de la obra.
- Planilla de metrados con su respectivo sustento (cálculos, croquis y/o planos), en físico y en magnético aprobados y visado por la supervisión.
- Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación en el periodo (mínimo 24 fotografías fechadas y como mínimo 20 minutos de video en CD, las mismas que deben elaborarse en forma continua durante toda la ejecución de la obra y no al término de cada mes).
- Gestión de riesgos, efectos, hitos afectados o no cumplidos, controles, etc.
- Reporte del cuaderno de obra digital (actualizado a la fecha de presentación de la valorización en cuestión).
- Copia simple del contrato.
- Copia simple de adendas, si fuera el caso.
- Copia legible de cartas fianza vigente.
- Copia simple de emisión de resoluciones durante el periodo de valorización, de ser el caso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Copia simple de pólizas de seguro vigente.
- Copia legible de la documentación cursada con la supervisión, ADINELSA, concesionario de distribución, etc.

19. PARTICIPACION EN CONSORCIO

Los postores que participan en consorcio deberán contar con un máximo de dos (2) consorciados; así mismo, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

Elaboración de la
licitación



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el desarrollo de ejecución de la obra, se deberá contar, sin ser limitativo, con el equipamiento siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DENOMINACION</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Winche de 3 Ton.</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>Compresor Neumático, perforador y barrenos</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>Equipo de comunicación (celular)</td><td>5</td></tr> <tr><td>4</td><td>Equipo de Estación Total y accesorios</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>Medidor de aislamiento eléctrico</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>Medidor de resistencia de puesta a tierra</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>Caballote Alza bobina</td><td>4</td></tr> <tr><td>8</td><td>Poleas</td><td>50</td></tr> <tr><td>9</td><td>Tirfor 3 ton.</td><td>2</td></tr> <tr><td>10</td><td>Camión plataforma 4X2, 122 HP, 8 TN (Incluye Grúa).</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>Freno hidráulico 3 ton.</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>Camioneta Rural 4x4 de 135 HP</td><td>3</td></tr> <tr><td>13</td><td>Pluma de Izaje</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>Computadoras</td><td>2</td></tr> <tr><td>15</td><td>Impresora multifuncional (imprimir fotocopiadora scanner)</td><td>2</td></tr> <tr><td>16</td><td>Tierra temporaria (para cortocircuitar)</td><td>6</td></tr> <tr><td>17</td><td>Revelador de tensión de media tensión.</td><td>6</td></tr> <tr><td>18</td><td>Pértigas telescópicas para 36 kV</td><td>6</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DENOMINACION	CANT.	1	Winche de 3 Ton.	1	2	Compresor Neumático, perforador y barrenos	1	3	Equipo de comunicación (celular)	5	4	Equipo de Estación Total y accesorios	1	5	Medidor de aislamiento eléctrico	1	6	Medidor de resistencia de puesta a tierra	1	7	Caballote Alza bobina	4	8	Poleas	50	9	Tirfor 3 ton.	2	10	Camión plataforma 4X2, 122 HP, 8 TN (Incluye Grúa).	1	11	Freno hidráulico 3 ton.	1	12	Camioneta Rural 4x4 de 135 HP	3	13	Pluma de Izaje	1	14	Computadoras	2	15	Impresora multifuncional (imprimir fotocopiadora scanner)	2	16	Tierra temporaria (para cortocircuitar)	6	17	Revelador de tensión de media tensión.	6	18	Pértigas telescópicas para 36 kV	6
ITEM	DENOMINACION	CANT.																																																								
1	Winche de 3 Ton.	1																																																								
2	Compresor Neumático, perforador y barrenos	1																																																								
3	Equipo de comunicación (celular)	5																																																								
4	Equipo de Estación Total y accesorios	1																																																								
5	Medidor de aislamiento eléctrico	1																																																								
6	Medidor de resistencia de puesta a tierra	1																																																								
7	Caballote Alza bobina	4																																																								
8	Poleas	50																																																								
9	Tirfor 3 ton.	2																																																								
10	Camión plataforma 4X2, 122 HP, 8 TN (Incluye Grúa).	1																																																								
11	Freno hidráulico 3 ton.	1																																																								
12	Camioneta Rural 4x4 de 135 HP	3																																																								
13	Pluma de Izaje	1																																																								
14	Computadoras	2																																																								
15	Impresora multifuncional (imprimir fotocopiadora scanner)	2																																																								
16	Tierra temporaria (para cortocircuitar)	6																																																								
17	Revelador de tensión de media tensión.	6																																																								
18	Pértigas telescópicas para 36 kV	6																																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																									
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cargo</th> <th>Cant.</th> <th>Profesión.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>1</td> <td>Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista titulado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Ítem	Cargo	Cant.	Profesión.	1	Residente de Obra	1	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista titulado																																																	
Ítem	Cargo	Cant.	Profesión.																																																							
1	Residente de Obra	1	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista titulado																																																							

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como Residente o Supervisor o Jefe de Supervisión o Inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se define como obras similares a la ejecución de obras de Electrificación Rural; Sistemas Eléctricos Rurales; Pequeños Sistemas Eléctricos; Sistemas de Distribución Eléctrica; Obras eléctricas en Líneas de Subtransmisión; Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación de líneas y/o redes primarias.</p> <p>La participación del profesional será del 100% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,054,609.97 (Doce Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 97/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obras similares a la ejecución de obras de Electrificación Rural; Sistemas Eléctricos Rurales; Pequeños Sistemas Eléctricos; Sistemas de Distribución Eléctrica; Obras eléctricas en Líneas de Subtransmisión; Mejoramiento y/o Remodelación y/o Ampliación de líneas y/o redes primarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p>que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/. 3,616,382.99 (Tres Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 99/100 Soles).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">97 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos ¹⁵
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁶ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),</p>	

¹⁵ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁶ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos ¹⁵
<p>o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras de electrificación y/o obras de distribución eléctrica^{17 18}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²².</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras de electrificación y/o obras de distribución eléctrica^{25 26}.</p>	

¹⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos ¹⁵
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁷.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³⁰ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁶

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CORACORA EN 22.9kV”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-ADINELSA** para la contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL CORACORA EN 22.9kV** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

³⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados serán asumidos durante la ejecución contractual tanto por la ENTIDAD como por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 03: Formato para asignar los riesgos, que obra en el Expediente Técnico y según las disposiciones previstas en la Directiva N° 013-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50 % UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50 % UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
SEGURIDAD			
4	No hacer uso de los Implementos de protección personal (IPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado dieléctrico, etc.)	5% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, o representante de la entidad.
5	No hacer uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) o hacer uso de ellos estando deteriorados o en malas condiciones de funcionamiento,	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

<i>Penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
	desfasado o no nomados, bajo condiciones inseguras. (uso de equipos de tierras franca y temporarias, uso de las boletas de Seguridad, uso de los permisos de trabajo, etc.)		
6	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema eléctrico, sin permiso o autorización de La Supervisión, Operador, Concesionario o ADINELSA.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
7	No cumplir con los procedimientos de trabajo seguro y/o análisis de Seguridad de las tareas (AST) en las labores realizadas.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
8	Incumplimiento en la entrega a la supervisión de las pólizas de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, seguro contra accidentes personales con vigencia durante toda la ejecución de la obra, así como la correspondiente póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (pensión y salud) para todo su personal.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
9	Incumplimiento en no usar señalización en trabajos en la vía pública ni delimitar la zona de trabajo, asimismo, no hacer uso de señales de peligro al transportar materiales y/o equipos en las unidades móviles.	5% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
10	No dar cuenta a ADINELSA de los accidentes o incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
11	Uso de vehículos en malas condiciones técnicas y/o no reportar las fallas que éstos presenten.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
12	No cumplir con la entrega del Plan o Programa de Seguridad y Salud.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
MEDIO AMBIENTE			
13	Por incumplir normas vigentes, Directivas o disposición directa de ADINELSA referida al Medio Ambiente. Ejecutar trabajos sin seguir las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
14	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación. Afectar a bienes patrimoniales y culturales de	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

<i>Penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
	las comunidades nativas y campesinas.		
15	Falta de orden o limpieza de la zona de trabajo antes, durante o después de la actividad o dejar hoyos sin la correspondiente señalización y tapado con madera provisional.	5% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
	ASPECTO LEGALES		
16	Incumplimiento al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. N° 111-2013-MEM/DM) o Normas, Procedimientos y Directivas de Seguridad vigentes:	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL		
17	Ocultar vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla, o pago de remuneraciones no acorde con el libro de planillas.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
18	No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal. No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos solicitados.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
	EFFECTIVIDAD		
19	No reemplazo inmediato del personal observado por el Supervisor o ADINELSA	5% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
20	Ejecución de Actividades sin aprobación previa del Supervisor o ADINELSA.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
21	Avance de actividades en estado desigual o defectuoso a lo señalado en el contrato. Trabajos mal ejecutados.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
22	Exceder el horario programado de ejecución de trabajos con corte de servicio; asimismo, no efectuar la ejecución total del trabajo programado por falta de recursos (personal técnico, movilidad u otro).	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
	SERIEDAD Y PRESENTACION		
23	No utilización de identificación o fotocheck del personal de la Contratista. Personal técnico sin uniforme o uso de uniforme sin el nombre y logo de La Contratista.	5% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
24	Incumplimiento del equipamiento ofertado en su propuesta técnica.	10% de la UIT por día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
	ASPECTOS TECNICOS		

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
25	Inadecuado transporte, almacenamiento de materiales, equipos, herramientas o instrumentos.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
26	Uso indebido de la infraestructura, equipos y herramientas de ADINELSA, para beneficio propio o de terceros durante ejecución de la obra.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
27	Suministro de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas por la Supervisión o ADINELSA.	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
28	El Residente de Obra asignado no se encuentra presente en obra durante la ejecución de los trabajos.	10% de la UIT por día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
29	El Asistente de Obra asignado no se encuentra presente en obra durante la ejecución de los trabajos.	10% de la UIT por día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
30	Entrega del expediente de replanteo fuera del plazo previsto en el cronograma de ejecución de obra.	25% de la UIT por día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
31	Entrega del expediente de gestión y saneamiento de servidumbre fuera del plazo previsto en el cronograma de ejecución de obra.	25% de la UIT por día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
32	Entrega del expediente conforme a obra fuera del plazo previsto en el cronograma de ejecución de obra.	25% de la UIT por día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o representante de la Entidad.
IMAGEN INSTITUCIONAL			
33	Reclamo sustentado de cualquier institución o usuario ante ADINELSA por cualquier causa, ocasionado por parte del personal de La Contratista.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
INFORMACION			
34	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos, alcanzado a la Supervisión o ADINELSA.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
PROTOCOLOS SANITARIOS			
35	Incumplimiento en la aplicación de lo dispuesto en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo* registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.	Por cada caso	50% UIT
OTROS			

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
36	Por incumplimiento con la cantidad de personal comprometido que afecte el normal avance de los trabajos.	10% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
37	Sub Contratación de actividades sin autorización de ADINELSA	15% de la UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

³⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-ADINLSA – PRIMERA CONVOCATORIA

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL CORACORA EN 22.9KV"					
Formulario para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Código único de inversiones)	245241	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL CORACORA EN 22.9KV"
	Fecha	04/03/2021		Ubicación Geográfica	AYACUCHO

CATEGORIA DE RIESGOS	SUB CATEGORIA	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS								
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A			
					Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Existencia	Controlada		
TÉCNICOS	Requerimiento	RT-RQ-01	Demora en la obtención de autorización para ejecución de obra.	Alta		x				Iniciar los trámites correspondientes cumpliendo las fechas establecidas.		x	
		RT-RQ-02	Pérdida de vigencia del Certificado Ambiental.	Moderada			x			Solicitar ampliación de plazo antes de la pérdida de vigencia del certificado ambiental.	x		
		RT-RQ-03	Retraso en la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.	Alta	x						Contratar profesionales capacitados para la elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.		x
	Tecnología	RT-TG-01	Herramientas y tecnología obsoleta.	Baja			x				Establecer las características necesarias del hardware y software a utilizar para realizar una buena adquisición.		x
		RT-TG-02	Desconocimiento en el uso de equipos con nueva tecnología.	Baja	x						Contratar personal capacitado en el manejo de equipos con nueva tecnología.		x
	Complejidad	RT-CO-01	Defectos de diseños.	Baja	x						Contratar personal capacitado por los diseños de acuerdo a las normas vigentes.		x
		RT-CO-02	Informes incompletos.	Moderada	x						Hacer un seguimiento de los trabajos realizados e ir de la mano con el supervisor.		x
		RT-CO-03	Sesiones (faltas en la estructura, retrasos o responsabilidades con terceros).	Baja			x				Contratar personal capacitado en inspección de trabajos.		x
		RT-CO-04	Planos desactualizados.	Baja	x						Verificar y actualizar los planos cumpliendo los tiempos previstos.		x
		RT-CO-05	Complejidad en la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.	Alta	x						Contratar personal capacitado para la elaboración e implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.		x
	Desempeño	RT-DS-01	Bajo rendimiento del personal contratado.	Moderada	x						Contratar personas con experiencia y capacitado en el área requerida.		x
		RT-DS-02	Exceso de trabajo y horas extras no previstas.	Alta			x				Realizar una mejor planeación y asignación de recursos para evitar contratiempos.		x
		RT-DS-03	Replanteo desfasado.	Moderada	x						Verificación del replanteo antes del inicio de obra, contratar personal con experiencia en el replanteo de obras.		x
		RT-DS-04	Bajo desempeño de trabajadores por temor al contagio de COVID-19.	Alta	x						Capacitar adecuadamente sobre las recomendaciones y requisitos de distanciamiento físico, forma de traslado, alimentación, higiene, etc. para reducir la posibilidad de contagio del COVID-19.		x
	Calidad	RT-CA-01	Omisión de señales, letreros o carteles de advertencia.	Baja	x						Verificar la instalación de señales, letreros y carteles de advertencia en la zona del proyecto.		x
		RT-CA-02	Realización de trabajos sin autorización.	Baja			x				Para la realización de trabajos se debe contar con autorización debidamente autorizada.		x
		RT-CA-03	Mala calidad de trabajo (calidad de trabajo defectuosa, no aceptada por parte de la supervisión).	Alta	x						Seleccionar adecuadamente la mano de obra no calificada y calificada según perfil requerido, lo que garantice la calidad de los trabajos a realizar.		x
		RT-CA-04	Pérdida de personal clave.	Moderada	x						Tener lista de aspirantes para llamarlos en caso de que fallen trabajadores.		x
		RT-CA-05	Control deficiente de trabajadores infectados por COVID-19 por parte del Personal Médico.	Alta	x						Contratar Personal Médico con un entrenamiento apropiado frente al COVID-19.		x

Edwin Darío Silva Cornejo
Ingeniero Civil Electricista
R.C. N° 65288

EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-ADINELSA – PRIMERA CONVOCATORIA

EXTERNO	Contratistas y proveedores	RE-SP-01	Deserción laboral del personal, debido a pocas garantías laborales.	Baja	x			Exigir a la Contratista que disponga en obra de personal clave que cumpla con los requerimientos exigidos por el proyecto.		x
		RE-SP-02	Baja motivación del personal obrero.	Baja	x			Establecer dentro de las políticas de la empresa incentivos por el buen desempeño de los trabajadores.		x
		RE-SP-03	Baja calidad de la mano de obra.	Moderada	x			Contratar personal previa pruebas y verificaciones.		x
		RE-SP-04	Poca disponibilidad de materiales a emplear.	Alta		x		Establecer relaciones comerciales con proveedores confiables que certifiquen experiencia y responsabilidad en el despacho.		x
		RE-SP-05	Materiales con defecto de fábrica.	Alta			x	El proveedor debe realizar verificaciones previas de los materiales para garantizar que cumplen las especificaciones técnicas requeridas por el proyecto.		x
		RE-SP-06	Demora en el suministro del material.	Moderada		x		Programación de compras a tiempo para evitar retrasos en la entrega.		x
		RE-SP-07	Falta de proveedores con capacidad para las demandas establecidas.	Baja			x	Establecer cláusulas en los contratos que obliguen a los proveedores a cumplir lo acordado.		x
		RE-SP-08	Aumento de costo debido a las especificaciones técnicas planteadas.	Baja	x			Negociar precios con proveedores.		x
		RE-SP-09	Aumento de trabajadores infectado por COVID-19.	Alta	x			Implementar, monitorear y mejorar de forma continua el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 acorde a la naturaleza del proyecto.		x
	Normativa	RE-NO-01	Uso de reglamentos o documentos desactualizados.	Moderada	x			Mantener actualizada la documentación requerida.		x
		RE-NO-02	Protocolo de Medidas de Prevención y Respuesta Frente al COVID-19 muy complejas.	Alta			x	Elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 acorde al proyecto, utilizando el protocolo y guías internacionales que se asemejen a la realidad del proyecto.	x	x
	Mercado	RE-MR-01	No hay disponibilidad de materiales y equipos.	Baja	x			Tener alternativas de proveedores y prever en el presupuesto un aumento en su valor.		x
		RE-MR-02	Diferencia entre el suministro solicitado y el aportado.	Moderada			x	Exigir el cumplimiento a los proveedores, así como cláusulas de cumplimiento.		x
		RE-MR-03	No hay disponibilidad de implementos e insumos de bioseguridad para la protección y la prevención del COVID-19.	Alta				Buscar proveedores nacionales e internacionales de implementos e insumos de bioseguridad para la protección y la prevención del COVID-19.		x
	Cliente	RE-CL-01	Oposición y/o rechazo de propietarios afectados por la servidumbre.	Alta		x		Verificar que este saneada la Gestión de Servidumbre antes del inicio de obra.		x
		RE-CL-02	Oposición y/o rechazo de la población por temor de ser infectados con COVID-19.	Alta		x		Implementar en el Plan de Relaciones Comunitarias los canales de comunicación con la población del área de influencia del proyecto sobre la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.		x
	Clima	RE-CM-01	Huaycos y deslizamientos de tierras.	Alta		x		Elaborar un mapa de riegos de suelos erosionados del área de influencia directa del proyecto, además la obra se debe ejecutar en épocas de estiaje.		x
		RE-CM-02	Inundaciones.	Baja		x		Elaborar un mapa de riegos de desastres por lluvias del área de influencia directa del proyecto, además la obra se debe ejecutar en épocas de estiaje.		x

EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-ADINELSA – PRIMERA CONVOCATORIA

CATEGORIA DE RIESGOS	SUB CATEGORIA	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
					4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1.1 Mitigar el riesgo	4.1.2 Evitar el riesgo	4.1.3 Aceptar el riesgo	4.1.4 Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
DE LA ENTIDAD	Dependencias del proyecto	RD-OP-01	Mala selección del equipo de trabajo.	Bajo	x				Detallar en las especificaciones la realización de procesos de selección adecuados.		x
		RD-OP-02	Paralización de la obra por paros laborales.	Moderada	x				Tener un control interno en conjunto con los trabajadores para que exista comunicación y se logren acuerdos y no se vean afectados los intereses del proyecto.		x
		RD-OP-03	Retrasos en la firma o disolución de contratos.	Bajo	x				Definir actividades críticas que nos puedan causar retrasos, diseñar estrategias efectivas de trabajo.		x
		RD-OP-04	Disputas laborales.	Baja	x				Realizar una conciliación entre los entes afectados.		x
		RD-OP-05	Errores en planos, diseños y cálculos.	Moderada		x			Hacer un control de calidad de entrega de los planos y verificar que en estos se encuentren todos los detalles que se necesitan para la ejecución de la obra.		x
		RD-OP-06	Detención de actividades por incremento de trabajadores infectados por COVID.	Moderada		x			Asignar a una persona responsable con entrenamiento apropiado en enfermedades contagiosas y recursos humanos necesarios para la capacitación a los trabajadores respecto a la prevención de contagio del COVID-19.		x
	Recursos	RD-RC-01	Poca asignación de recursos.	Moderada	x				Realizar un cronograma de trabajo evaluando de esta manera el rendimiento y la disponibilidad del trabajador.		x
		RD-RC-02	Recortes de presupuesto.	Alta	x				Tener en cuenta en el presupuesto los costos reales de la mano de obra.		x
		RD-RC-03	Inadecuada asignación de presupuesto para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.	Alta				x	Revisar el presupuesto del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de acuerdo al proyecto.	x	
	Financiamiento	RD-FN-01	Retraso en pagos de proveedores y trabajadores.	Moderada	x				Realizar los controles conjuntamente para que la liquidación de los trabajadores y proveedores sean de acuerdo al tiempo y a las cláusulas establecidas en el contrato.		x
	Priorización	RD-PO-01	Retrasos en el inicio de la obra, actividades y entrega del proyecto.	Alta	x				Se debe tener un control y un seguimiento adecuado al cronograma de actividades mediante reuniones con todas las áreas involucradas.		x
		RD-PO-02	Cambio en el diseño del proyecto.	Moderada			x		Verificar que los nuevos diseños cumplen con las especificaciones del proyecto.		x
		RD-PO-03	Plan de gestión de emergencias inadecuadas.	Baja	x				Desarrollar planes de acción de emergencias con el apoyo de un experto en esta área.		x
		RD-PO-04	Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 mal elaborada.	Moderada		x			Contratar personal capacitado en actividades eléctricas y con entrenamiento frente al COVID-19.		x

EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2021-ADINELSA – PRIMERA CONVOCATORIA

GESTIÓN DE PROYECTOS	Estimación	RG-ES-01	Cronograma apretado del proyecto.	Baja	x			Control permanente del cronograma del proyecto, para no permitir atrasos.		x
		RG-ES-02	Presupuesto mal elaborado.	Moderada		x		Revisión detallada de la propuesta económica y análisis de los precios unitarios.		x
		RG-ES-03	Errores en la programación de obra, se presenta solapes de actividades.	Alta	x			Mantener un monitoreo constante de los trabajos, para prevenir todas las actividades.		x
		RG-ES-04	Trabajos vueltos a hacer	Moderada		x		Controlar las actividades realizadas con el fin que se ejecuten de forma óptima.		x
		RG-ES-05	Procedimientos de trabajos mal definidos o incorrectos.	Baja	x			Establecer programas de trabajo y estrategias a desarrollar previamente con el personal, difusión y comunicación constante con el personal de los procedimientos establecidos.		x
		RG-ES-06	Trabajos no programados.	Baja	x			Intentar que el presupuesto y la programación sea lo más acorde posible a la realidad del proyecto.		x
		RG-ES-07	Existencia de actividades no presupuestadas.	Moderada		x		Definir claramente cual es el alcance del proyecto, y las actividades necesarias para alcanzarlo.		x
		RG-ES-08	Entrega tardía del programa de trabajo.	Baja	x			Solicitar oportunamente el programa de trabajo y verificar su viabilidad.		x
		RG-ES-09	Deficiencia en la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.	Moderada		x		Revisar el presupuesto asignado del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en relación al alcance del proyecto.		x
	Control	RG-CT-01	Deficiente monitoreo y control de trabajos realizados (control de calidad).	Baja	x			Establecer reglas de regulación de calidad en los recursos y en los procedimientos de la obra.		x
		RG-CT-02	Falta de seguimiento permanente del uso de EPP's.	Alta	x			Iniciar los días de trabajo con un chequeo del uso de EPP's de seguridad.		x
		RG-CT-03	Entrega de informes erróneos o incompletos.	Moderada	x			Contratar personal calificado para realizar los trabajos con las características técnicas establecidas en el diseño.		x
		RG-CT-04	Demora en la entrega de diseños que fueron cambiados.	Baja		x		Contratar personal calificado que garantice el cumplimiento de la entrega de los trabajos realizados.		x
		RG-CT-05	Falta de monitoreo y mejora del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.	Moderada	x			Monitoreo constante de la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 mediante el reporte de su progreso para su revisión y mejora.		x
	Comunicación	RG-CM-01	Idiosincrasia, cultura y costumbres locales.	Moderada			x	Realizar gestión comunitaria para atender quejas y resolver inquietudes al respecto de la ejecución del proyecto y alcance del mismo.		x
		RG-CM-02	Conflictos con trabajadores por procesos de contratación.	Baja	x			Comunicar adecuadamente los tipos de contrato según el perfil requerido.		x
		RG-CM-03	Conflicto con la población del área de influencia del proyecto por temor de contagio con COVID-19.	Alta		x		Implementación de los canales de comunicación con la población del área de influencia del proyecto proporcionando información relevante de manera sistemática, oportuna y culturalmente adecuada sobre las medidas a implementar para evitar el contagio de COVID-19.		x

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

